



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal sumario para la declaración de controversias en propiedad horizontal
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00017 -00
Demandante	Javier de Jesús Restrepo Agudelo
Demandados	Jesús Antonio Palacios Anaya y Teresita de Jesús Ruíz Guzmán
Asunto	Incorpora – Requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente digital la constancia de la notificación por aviso remitida al Despacho y dirigida a la parte demandada.

No obstante, no se podrá proceder con el estudio de la notificación practicada, en la medida que no reposan en el expediente las evidencias correspondientes al **cotejo del auto admisorio de la demanda**, conforme lo exigen los lineamientos del artículo 292 del Estatuto Procesal.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte lo solicitado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

Una vez aportado lo anterior, se podrá determinar por el Despacho cuál fue el primer medio de notificación de Teresita de Jesús Ruíz Guzmán, por cuanto existe constancia en el expediente judicial de que la demandada se hizo presente en el Juzgado el 22 de abril de 2022, con el propósito de notificarse personalmente del auto admitido en su contra.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06076f1f46a50ff069f813391b76b862c724c8ec4710a87afc023f165d8246d1**

Documento generado en 03/05/2022 01:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>